



Las falacias animalistas sobre las granjas cinegéticas, las poblaciones de especies silvestres y la caza

Autores: Nicolás Urbani Barrios, veterinario de RFEC y ARRECAL, y Manuel Reglero, doctor en Veterinaria especialista en Gestión y Granjas Cinegéticas

- **Las translocaciones de jabalíes representan el 0,09% de la población, un valor insignificante como para ser causa del aumento poblacional**
- **Las granjas cinegéticas sólo suponen un 0,12% del total de granjas en España**
- **Hay comunidades donde aún se registra como “granja cinegética” la posesión de un único jabalí amaestrado para rastro o recogida de trufas**
- **Gran parte de los animales criados en granjas se destina a la obtención de carne de caza, mejora genética, investigación y sostenimiento de especies como lince o águila imperial**

21 de mayo de 2020

Las granjas cinegéticas se pueden definir como **instalaciones ganaderas dedicadas a la producción de especies cinegéticas para repoblación de terrenos no cinegéticos, abastecimiento de cotos de caza o para sacrificio en matadero, utilizando para ellos reproductores de genética silvestre.**

Estas instalaciones deben cumplir con la ordenación zootécnica, sanitaria, sobre trazabilidad, de bienestar animal y cinegética, a nivel nacional y autonómico para estar registradas oficialmente en el Sistema Integral de Trazabilidad Animal de Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA).

LAS GRANJAS CINEGÉTICAS SÓLO SUPONEN UN 0,12% DE LAS EXPLOTACIONES GANADERAS EN ESPAÑA

Según los últimos **datos del Registro de Explotaciones Ganaderas del MAPA**, actualmente en España existen 285 granjas de especies cinegéticas de caza mayor (ciervos, corzos, gamos, jabalíes y muflones) y 517 granjas de especies de caza menor (patos, codornices, palomas, faisanes, perdices y lepóridos).

Comparativamente, es necesario contextualizar a nivel nacional estas cifras con las producciones ganaderas tradicionales de grandes animales (bovino, ovino, caprino, porcino y equino) que alcanzan en torno a 615.000 explotaciones; y de pequeños animales (gallinas y conejo doméstico) con 12.000 granjas.



En términos absolutos a nivel nacional se contabilizan **802 granjas cinegéticas** frente a aproximadamente **637.000 explotaciones ganaderas** tradicionales (sin contabilizar la apicultura); **por tanto, suponen un 0,12 % del total de explotaciones ganaderas**, y se pueden considerar estadísticamente poco representativas las de especies venatorias frente a las pecuarias.

Además, desde la Real Federación Española de Caza se trabaja con el MAPA para una **armonización nacional o reformulación del concepto legal de granja cinegética y núcleo zoológico**, ya que, por ejemplo, en comunidades autónomas como Cantabria existen registradas en REGA 36 granjas cinegéticas, las cuales, en realidad, son propietarias de un único jabalí amaestrado para marcar rastros de los campeonatos tradicionales de perros de rastro con trailla o para recogida de trufas. Por tanto, no cumplirían las exigencias de ordenación zootécnico-sanitaria para incluirse en el registro como instalación ganadera y, por supuesto, no se realiza ningún tipo de suelta al medio de estos especímenes entrenados de especial valor unitario.

LA REALIDAD DE LA PRODUCCIÓN ANIMAL CINEGÉTICA

Amén de la simple valoración de los datos oficiales es necesario plantear un estudio profesional de la **realidad zootécnica de las granjas cinegéticas**:

- **Frente a la indocumentada manipulación animalista es sencillo ser riguroso y veraz.** Que exista una granja de una especie, como la perdiz roja, en un municipio (instalación controlada y vallada perimetralmente que impide la entrada o salida de animales de la explotación por motivos obvios como los económicos, legislativos o sanitarios), no afecta en nada en absoluto a la dinámica poblacional de las especies cinegéticas con sobreabundancia en esa zona, como pudiera ser el conejo silvestre o el jabalí. En el caso muy excepcional, si eventualmente existiera, de que la especie criada en la granja también presentara una elevada población silvestre en el término municipal donde está ubicada, **las normativas cinegéticas prohíben taxativamente la introducción de animales de granja en estos lugares o en otros con sobrepoblación.**
- **El mayor número de granjas cinegéticas se corresponde con las de cría de perdiz roja.** Dichas granjas presentan un intenso control sanitario y de pureza genética, ya que sin esta condición las propias leyes de caza prohíben cualquier tipo de suelta de esta especie en el medio, y suponen otra medida suplementaria de gestión cinegética para el **mantenimiento de las poblaciones silvestres** en algunas zonas del país, donde factores como la intensificación agraria o las concentraciones parcelarias puede suponer un lastre para el sostenimiento colectivo de esta especie. Destaca que esta singular ave venatoria de la Península ibérica **no genera ningún tipo de daños o perjuicios**, pese a ser la especie con mayor número de granjas cinegéticas en nuestro país y, recientemente, un estudio realizado por IREC en participación de la Universidad del País Vasco, la Universidad Autónoma de Madrid y el Game and Wildlife Conservation Trust, de Reino Unido, **se ha demostrado que en acotados intensivos donde se realizan repoblaciones de perdiz roja** (asociado a las medidas de gestión y hábitat), **también se beneficia al sostenimiento de otras aves esteparias** no cinegéticas singulares como el sisón común.
- Como se ha plasmado en la definición legal de granja cinegética, una **parte importante de los animales criados en estas granjas no tienen un fin estrictamente venatorio, sino que su destino es la obtención de carne de caza** directamente en industrias alimentarias (de ciervo, codorniz, perdiz, ánades...) y, en ocasiones, para **fomento de poblaciones silvestres en zonas no cinegéticas** con el objetivo de la mejora de



biodiversidad o el sostenimiento de especies emblemáticas realizadas por la propia administración competente en biodiversidad y medio natural (como las decenas de miles de conejos silvestres criados para ser presa del **lince ibérico o el águila imperial** en lugares como el Parque Nacional de Doñana, donde no realiza ningún tipo de modalidad cinegética reglada).

- En los cotos en abierto, en su mayoría sociales o municipales, por lo general no se realizan sueltas de ungulados silvestres (considerando que los **individuos seleccionados en granjas son animales de alto coste económico**), ya que los especímenes disponen de libertad para salir fuera del acotado en poco tiempo tras la repoblación, resultando estéril desde cualquier punto de vista empresarial, biológico o venatorio.
- Por otro lado, las pocas sueltas relacionadas con motivos cinegéticos no suelen estar asociadas a su captura inmediata o caza de los animales; sino más bien a una **mejora de la diversidad genética de la población silvestre** albergada en estos terrenos cinegéticos vallados que generan una economía rural alternativa en zonas donde otras producciones agrarias tradicionales no son sostenibles económicamente. Se ubican en espacios rurales muy despoblados, por lo que fijan población y generan puestos de trabajo en zonas muy deprimidas, cumpliendo importantes objetivos del reto demográfico. **Las poblaciones alojadas en interior de las fincas valladas no tienen contacto con los animales silvestres de otras zonas** (y, por tanto, no generan daños agrarios o accidentes de tráfico por su densidad), con lo cual las sueltas regulan de forma absolutamente imprescindible la endogamia de la cabaña residente renovando el perfil genético y evitando la susceptibilidad a patologías de la especie de caza manejada por consanguinidad.
- Para terminar, un dato aclaratorio del último Anuario Estadístico Forestal publicado por el MAPA en 2018: **en España se soltaron 863 jabalíes** sanitariamente controlados **y se cazaron 373.225**. Aunque no existe un censo nacional de jabalíes, las últimas estimaciones científicas promulgadas por el IREC calculan, al menos, la **presencia de un millón de animales de esta especie en España**; por tanto, **las sueltas de jabalíes suponen un 0,09% de la población**, resultando estadísticamente **insignificante para categorizarlas como causa o motivo del aumento poblacional**.
- Por otro lado, también es interesante señalar que especies como la **cabra montés**, de la que **no existe ninguna granja cinegética** en REGA, **presentan superpoblaciones** en varias zonas de nuestro país ocasionando daños agrarios, accidentes de tráfico y sufriendo problemas sanitarios, como la sarna sarcóptica, con impactos en sanidad y bienestar animal e, incluso, en salud pública. Otro ejemplo análogo podría ser el **conejo silvestre, prácticamente sin granjas, pero con el severo conflicto socioeconómico** que generan sus perjuicios agrarios e infraestructurales, e incluso, problemas zoonóticos como reservorio de la leishmaniosis en algunas zonas españolas.
- A nivel científico es muy relevante resaltar la importancia de las granjas cinegéticas para el **desarrollo de investigación sobre la sanidad, ecología, genética, nutrición, etc., de especies silvestres**, al disponer de instalaciones y utillaje que permiten el manejo de especies silvestres que en campo abierto son imposibles de implementar, además de cumplir con las **máximas garantías de protección y bienestar animal**.



CONCLUSIONES

Como **conclusiones prácticas** al respecto incidimos en que:

- Desde el **sector animalista radical existe un incesante esfuerzo de manipulación y distorsión sociopolítica** de la verdad de la **caza** como actividad esencial para el medio rural.
- **La ciencia, los profesionales y las organizaciones más representativas del mundo rural defienden que la caza es necesaria**, además de sostenible económica, social y ambientalmente.
- El **reducido número de granjas cinegéticas existentes en España (0,12%)**, para inscribirse en el Registro de Explotaciones Ganaderas del MAPA **deben cumplir con exigentes estándares normativos y controles oficiales sanitarios** y de bienestar animal. **Así mismo,**
 - **Fomentan la biodiversidad**, además de permitir el sostenimiento de poblaciones albergadas en fincas valladas evitando los problemas genéticos y sanitarios de la consanguinidad.
 - **Generan una economía profesional alternativa** que contribuye a los objetivos del reto demográfico en zonas vulnerables y desfavorecidas en base a la sostenibilidad económica, social y ambiental del medio rural.
- **Por último, es rotundamente FALSO afirmar que la causa de la sobreabundancia de las especies cinegéticas en España** (y las consecuencias derivadas como daños agrarios, riesgos de sanidad animal y salud pública, afecciones sobre la seguridad ciudadana, perjuicios en infraestructuras viales, etc.) **está asociada a las sueltas de ejemplares de las granjas cinegéticas.**
